

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

1603 COLEGIO OAK HOUSE, S.A.

Anuncio de transformación de acciones al portador en acciones nominativas.

Conforme el artículo 59 de la LSA, se hace público que con fecha 2 de septiembre de 2009, se celebró Junta General Extraordinaria de Accionistas en la que se acordó entre otros, la Transformación de las acciones al portador en acciones nominativas, procediendo, así a la anulación de las acciones actualmente existentes y la simultánea emisión del número de acciones nominativas del 1 al 30 de la Serie A y del 1 al 600 de la Serie B, así como la modificación del artículo 5 de los Estatutos, que queda redactado:

"Artículo 5. Capital social.-El Capital Social es de 558.941,26 euros y está representado por 630 acciones Serie A ordinarias, de las que 30, números 1 al 30, tienen un valor nominal de 601,01 euros cada una, y 600, números 1 al 600, Serie B, tienen un valor nominal de 901,51 euros cada una, estando todas ellas suscritas. Las acciones números 1 al 30 y las acciones Serie B números 1 al 300, 301 a 323, 325 a 377, 380 a 402, 404 a 413, 415 a 461, 463 a 600 se hallan totalmente desembolsadas. Las acciones Serie B números 324, 378, 379, 403, 414 y 462 se hallan en mora.

Todas las acciones estarán representadas por títulos, tendrá carácter de nominativas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 52 de la LSA y contendrán las menciones señaladas en el artículo 53 de la LSA."

Por ello, se pone en conocimiento de todos los accionistas que se va a proceder al canje de las acciones al portador actualmente emitidas por otras acciones nominativas a emitir de conformidad al acuerdo citado. De esta forma, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio, los accionistas podrán presentar en el domicilio social de la Sociedad, calle Sant Pere Claver n.º 12 de Barcelona, las acciones al portador de las que sean titulares para su canje. Transcurrido dicho plazo, se procederá a la anulación de las acciones al portador que no se hayan presentado al canje. Los Títulos anulados serán sustituidos por otros, cuya emisión se anunciará en el BORME, y en el diario en el que se hubiera producido el anuncio del canje, y que queden depositadas en el domicilio indicado.

Transcurridos tres años desde el día de la constitución del depósito, los títulos emitidos en lugar de los anulados podrán ser vendidos por la sociedad por cuenta y riesgo de los interesados, con la intervención de Fedatario Público. El importe de la venta de los títulos será depositado a disposición de los interesados en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos.

Barcelona, 2 de septiembre de 2009.- El Presidente del Consejo de Administración, Luis Miravittles Jover.

ID: A100003616-1